



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 075-2016-UPP/CU.**

Pucallpa 05 de diciembre de 2016

VISTO:

El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 05 de diciembre de 2016, que designa al Abog. Luis Basilio Estacio como Defensor de la Oficina de Defensoría Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 30220, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. En ese sentido, el numeral 8.2 de la referida norma señala que, la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Que, en ese sentido, la Universidad Privada de Pucallpa mediante resolución N° 074-2016-UPP/CU. de fecha 05 de diciembre de 2016, ha creado la **DEFENSORIA UNIVERSITARIA** con la finalidad de dotar de mayor garantía el mantenimiento del principio de autoridad responsable, solucionando las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales;

Que, el señor Rector propone como Defensor de la Defensoría Universitaria al Abog. Luis Basilio Estacio, por contar con la capacidad requerida para ocupar el cargo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de diciembre de 2016, se aprueba la designación como Defensor de la Defensoría Universitaria al Abog. Luis Basilio Estacio, el mismo que tramitará y resolverá todo los reclamos de la comunidad universitaria de acuerdo al Reglamento y la Ley Universitaria;

Que, estando al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05/12/2016 y a lo que dispone el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las facultades conferidas al Rector y en aplicación de las normas reglamentarias y estatutarias vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Defensor de la Defensoría Universitaria de la Universidad Privada de Pucallpa al **Abog. Luis Basilio Estacio**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a los Órganos Administrativos de la Universidad y publicar en la página web, lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Dr. Luis Alberto Delgado Bejar
Dr. Luis Alberto Delgado Bejar
RECTOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Abog. Roberto Apaujo Romero
Abog. Roberto Apaujo Romero
Secretario General

Jr. Coronel Portillo N° 298 y Huáscar N° 697 / Telf.: 570670

Jr. Coronel Portillo N° 782 - 784 / Telf.: 575035

www.upp.edu.pe